66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 DIC 2020

REF: 11001-40-03-043-**2019**-00446-00

De acuerdo con lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante vista a folio 64 de la encuadernación principal así en la suma de **$73.365.040 hasta el 30 de septiembre de 2020.**

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
07 DIC 2020

Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 85.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL